Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

REQUISITOS PARA CERTIFICADOS EPIDEMIOLOGICOS - EXHUMACIONES

El periodo mínimo de permanencia para poder realizarla exhumación de un cadáver será el siguiente (Resolución 717 del 21/04/2026, artículo 32):

- Si ya transcurrieron cuatro (4) años del fallecimiento para mayores de 7 años y para menores de 7 años tres (3) años: no se requiere certificado epidemiológico de exhumación, y está a cargo de la administración de los cementerios.

- Si el hecho ocurrió antes de cuatro (4) años y fue muerte violenta o sin esclarecer deben anexar la siguiente documentación para proceder y poder expedir el certificado de exhumación epidemiológico

- ✓ Solicitud de licencia de exhumación por parte de los deudos o las personas que estos autoricen.
- ✓ Certificado o registro civil de defunción.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del familiar responsable.
- ✓ Documentos que certifique el parentesco /Declaración extra juicio que certifique el parentesco.
- ✓ Autorización de la Fiscalía o Juez cuando corresponde a un caso de muerte violenta o por establecer.